Alcaldía de Ocaña | Secretaría de Desarrollo Humano

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SDH MIN C 007 DE 2025

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.471.955, en su condición de Secretario de Desarrollo Humano, facultada para contratar mediante el numeral 5 del literal del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y decreto n°001 del 02 de enero de 2025, informa a **VETERINARIOS Y ASOCIADOS L SAS**, con NIT 900566292-8, y representada legalmente por HENRY LOPEZ RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 88.138.910, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SDH MIN C 007 DE 2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

PRIMERA. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del contrato es SUMINISTROS DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A DESARROLLAR CAPACIDAD LOCAL CON CAMPESINOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, A TRAVÉS DE RUTAS DE APRENDIZAJE Y DEMOSTRACIÓN DE MÉTODOS.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

- Cumplir con el objeto y condiciones técnicas contractuales.
- Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La entidad está obligada a:

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Designar el Supervisor para este contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 57.989.652,00) MCTE, equivalentes a (40,73) SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Albendazol	Suspension oral Micronizado 25 g Concretración 25% Antiparasitario Frasco 1000 ml Especie destino: Bovinos, Caprinos, Ovinos, Porcinos	Frasco	62	$ 230.996.00	$ 14.321.752,00
2	Ivermectina	Concentración al 1% Frasco 500 ml Especies destino: Bovinos y Porcinos	Frasco	30	$ 118.500,00	$ 3.555.000,00
3	Endectocida	De amplio espectro Solución inyectable estéril Frasco 500 ml Cada 100 ml contiene: Ivermectina 1,00 mg Excipientes c.s.p 100 ml	Frasco	10	$ 157.368,00	$ 1.573.680,00

		Especies destino: Bovinos				
4	Antibiótico	De amplio espectro Solución inyectable oxitetraciclina Composición: Oxitetraciclina Clorhidrato 200 mg Dosificación: Intramuscular o intravenosa lenta Frasco de 500 ml Especies destino: Bovinos, Equinos, Porcinos, Ovinos, Caprinos.	Frasco	20	$ 197.500,00	$ 3.950.000,00
5	Complejo B Iny	Solución inyectable Uso vitamínico Principio activo: Vitamina B1, B2, B3, B12 Frasco 500 ml	Frasco	60	$ 109.494,00	$ 6.569.640,00

		Especies destino: Bovinos, Equinos, Porcinos, Ovinos, Caprinos				
6	Solución inyectable Oleosa mulitivitamínico	Composición: Vitamina A: 500.000 U.I Vitamina E: 50 U.I Frasco de 500 ml Especies destino: Bovinos, Equinos, Porcinos, Ovinos, Caprinos	Frasco	20	$ 425.336,00	$ 8.506.720,00
7	Antiparasitario	Suspensión oral Fenbendazole 125 mg, sulfato de cobalto 16 mg, carbonato de zinc 6 mg, selenito de sodio 3 mg, excipientes c.s.p 1 ml Frasco 1000 ml Especies destino: Bovinos, caprinos, ovinos, camélidos	Frasco	10	$ 347.600,00	$ 3.476.000,00

8	Larvicida	Aerosol Repelente y cicatrizante de uso externo para el control de miasis (gusaneras) Vía de administración tópica Frasco 400 cc	Frasco	10	$ 38.078,00	$ 380.780,00
9	Penicilina Triple 10 M	Antibiótico de amplio espectro Principio activo: Penicilina, Benzatínica, Penicilina procainica, Penicilina sódica Frasco de ampolla de 10.000.000 con 20 ml de diluente Especies destino: Bovinos, Equinos, Porcinos	Frasco	30	$ 58.934,00	$ 1.768.020,00
10	Penicilina Triple 7,5 M	Antibiótico de amplio espectro Principio activo: Penicilina, Benzatínica, Penicilina procainica, Penicilina sódica Frasco de ampolla de 7.500.000	Frasco	30	$ 51.350,00	$ 1.540.500,00

		con 20 ml de diluente Especies destino: Bovinos, Equinos, Porcinos				
11	Aguja	Desechable 18x 1 1/2	Unidad	30	$ 20.540,00	$ 616.200,00
12	Aguja	Desechable 16 x 1 1/2	Unidad	30	$ 20.540,00	$ 616.200,00
13	Tenaza Nariguera	Con cadena extrafuerte	Unidad	4	$ 74.260,00	$ 297.040,00
14	Canula Oral	Boquilla de alimentación de acero inoxidable Adaptable a la mayoria de jeringas	Unidad	12	$ 27.650,00	$ 331.800,00
15	Jeringa	Durable, resistente Con cilindro y varilla émboolo aforados y con tuerca dosificadora Modelo 10 CC	Unidad	8	$ 66.360,00	$ 530.880,00
16	Jeringa	Durable, resistente Con cilindro y varilla émboolo aforados y con tuerca dosificadora Modelo 20 CC	Unidad	8	$ 67.940,00	$ 543.520,00
17	Pistola Dosificadora 30cc	Uso: Vermifugación de	Unidad	4	$ 570.380,00	$ 2.281.520,00

		animales, oral e intrarruminal Modelo 30 ml				
18	Hemoparasiticida	Solución inyectable Principio Activo: Diaceturato de diminazene, Rolitetraci Frasco 100 ml Especies destino: Bovinos, Caninos, Equinos, Porcinos	Frasco	20	$ 161.160,00	$ 3.223.200,00
19	Tilosina	Composición: Tilosina Base 200 mg, propilenglicol, alcohol bencílico Administración instramuscular Frasco 100 ml	Frasco	20	$ 176.960,00	$ 3.539.200,00
20	Yodo	Garrafa 4 litros	Garrafa	1	$ 368.000,00	$ 368.000,00
TOTAL						**$ 57.989.652,00**

SEPTIMA. FORMA DE PAGO:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la

siguiente forma:

a) Mediante el pago de actas parciales, de acuerdo con el suministro de los elementos, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: El Municipio no entregará al contratista ningún valor por concepto de Anticipo.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El municipio de Ocaña Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será por DOS (02) MESES Y QUINCE DIAS, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

DECIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 0969 de fecha 25 de julio del 2025 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.01.003.17.001 ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A DESARROLLAR CAPACIDAD LOCAL CON CAMPESINOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS A TRAVÉS DE RUTAS DE APRENDIZAJE PASANTÍAS Y DEMOSTRACIÓN DE MÉTODOS.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE POBLACION EN DESVENTAJA O QUIEN HAGA SUS VECES o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación adquirida por EL CONTRATISTA, la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a causa del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial al objeto de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como como estimación anticipada de los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en tal sentido.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro del mes siguiente, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual, si a ello hubiera lugar para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander si fuese el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos.

DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar

preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

HUGO GUERRERO BAYONA
Secretario de Desarrollo Humano

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA-ASESORA JURÍDICA
APROBÓ: HUGO GUERRERO BAYONA– SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO